



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 99 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 JUN 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 080-2018-GRJ/ORAF, de fecha 07 de abril de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la CPCC. Jesús Melchora Ascurra Palacios, y de otra parte el, **CONSORCIO SAN RAMON**. El Memorandum Nro. 1108-2017-GRJ-GRI/SGE de fecha 25 de octubre del 2017 emitido por el sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 116-2008-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de enero de 2018, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 029-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de enero de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 307-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 081-2018-GRJ/CF, de fecha 21 de febrero de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 002-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín. Informe N° 001-2018-FSS-EV, de fecha 22 de marzo de 2018, remitida por el Ing. Francisco Sedano Salazar, Evaluador de Proyectos, de la Sub Gerencia de Estudios. Informe Técnico N° 021-2018-ARQ.MAAT, de fecha 07 de mayo de 2018, remitido por el Arq. Miguel Ángel Aliaga Tapia, Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia De Estudios. Resolución Regional de Infraestructura Nro. 205-2018-G:R:-JUNIN/GRI, de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. Reporte N° 781-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de mayo de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°



ORAF
N° DE REGISTRO: 2738023
N° DE EXPEDIENTE: 1762795

27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

S M P

Que, con Memorandum Nro. 1108-2017-GRJ-GRI/SGE de fecha 25 de octubre del 2017 emitido por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, donde el Ing. Julio Nakandakare Santana Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín solicita elaboración de Orden De Servicios, y da conformidad a los trabajos realizados para la elaboración del Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**",



Contando con el Reporte N° 116-2018-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO SAN RAMON**, quien brindo los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", servicio que fue presentado mediante Carta N° 011-2017-RL/CSR/ACPB, de fecha 17 de mayo de 2017, de conformidad al Contrato de Proceso N° 080-2017-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 202-2017-G.R.JUNIN, por el monto ascendente a S/. 81,552.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 029-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN RAMON**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo Región Junín", por el valor ascendente a S/. 81,552.00 Soles, correspondiente al 48% del monto total del contrato, de conformidad al Contrato de Proceso N° 080-2017-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 202-2017-G.R.JUNIN.

Que mediante el Memorando N° 307-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de elaboración del expediente técnico del PIP : "**MEJORAMIENTO DEL**

SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 115, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0096, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 81,552.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 081-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 080-2017-GRJ/ORAF, por la Contratación de Servicios de consultoría para elaboración del estudio definitivo del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 169,900.00 Soles, se ha pagado lo siguiente: 1° pago por el monto de S/. 33,980.00 Soles con registro SIAF 3693, C/P 6080-2017, 2° pago por el monto de S/. 54,368.00 Soles, con registro SIAF 5111, C/P 7071, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 81,552.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago, se constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAN RAMON**, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo, por el monto de S/. 81,552.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 002-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO SAN RAMON**, quien brindo los servicios de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 080-2018-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/. 81,552.00 Soles.

Contando con el Informe N° 001-2018-FSS-EV, remitida por el Ing. Francisco Sedano Salazar, Evaluador de Proyectos, de la Sub Gerencia de Estudios, mediante el cual emite la aclaración del componente de comunicaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, manifestando que al momento de la evaluación se hizo una omisión en el informe respecto al componente comunicaciones, sin embargo al momento de realizar la evaluación verifiqué el componente de instalación comunicaciones los cuales cuentan con sus cálculos y diseños respectivos detallados en sus planos dando conformidad a la misma.



Contando con el Informe Técnico N° 021-2018-ARQ.MAAT, remitido por el Arq. Miguel Ángel Aliaga Tapia, Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia De Estudios, sobre aclaración del componente Instalación de Comunicaciones del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN”**, manifiesta que teniendo en cuenta el Informe N° 001-2018-FSS-EV, remitida por el Ing. Francisco Sedano Salazar, Evaluador del citado proyecto, sugiere realizar la aclaración a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI.

Contando con el Reporte N° 781-2018-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios, a través del cual informa que mediante Carta N° 001-2018-EV/FSS, el evaluador del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, Ing. Francisco Sedano Salazar, remite el Informe N° 001-2018-FSS-EV, sobre aclaración del componente de instalación de comunicaciones, concluyendo que al momento de la evaluación se hizo omisión en el informe respecto al componente en mención el mismo que verificó y que cuenta con sus cálculos y diseños respectivos detallados con sus respectivos planos, dando conformidad a la misma, por lo que se realizó la aclaración respectiva a la Resolución Regional de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, mediante la Resolución Regional de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de mayo de 2018.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SAN RAMON**, quien brindo los servicios de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 080-2018-GRJ/ORAF, a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/. 81,552.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

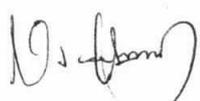
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago , a favor del **CONSORCIO SAN RAMON** , quien brindo los servicios de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 080-2018-GRJ/ORAF, a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 202-2017-G.R.-JUNIN/GRI y a la Gerencial General de Infraestructura N° 205-2018-G.R.-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/. 81,552.00 (Ochenta y Un mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 81,552.00 Soles

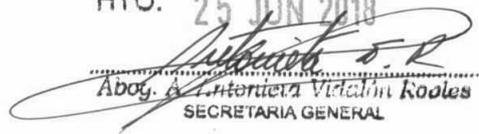
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directo Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUN 2018


Abog. & Letrada Verónica Rojas
SECRETARIA GENERAL